

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-175742- -2	FECHA: 2015-06-04 14:35:47
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 8
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DIANA MARIA ORJUELA MARTÍNEZ
PAOLA ANDREA LANZIANO ALONSO
LAURA YISETH ARIZA MARROQUIN

Asunto:

Radicación:

Trámite:

Evento:

Actuación:

Oficio:

Folios:

14-175742- -2

2

1

430

6253

8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 14-175742-00000-0000	12/Agosto/2014
Reivindicaciones:	Radicado 14-175742-00000-0000	12/Agosto/2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga

más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones 1 a 23 de acuerdo con el radicado 14-175742-00000-0000.

Título de la solicitud: “Composición de limpieza que contiene materias primas naturales, no derivadas de fuentes petroquímicas y métodos de preparación de la misma”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una composición para limpieza con menor potencial de irritación y que humecte el cuero cabelludo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición limpiadora que contiene una mezcla de surfactantes aniónicos, un surfactante no iónico y un liposoma.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 8/00.

3. De la solicitud de patente

Titulo

El título no permite identificar la invención comoquiera que las materias primas naturales conforman un sinnúmero de posibilidades, por lo que, se sugiere restringir el título con las características técnicas esenciales de la invención.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1-23 no son claras comoquiera que la expresión “bajo potencial de irritación” refiere el efecto biológico de la composición, el cual no es una característica técnica de las composiciones, se recuerda que las composiciones se deben definir en términos de sus ingredientes y proporciones, por lo anterior, se sugiere eliminar dicha referencia de las cláusulas.

Las reivindicaciones 1-4, 6-19 y 23 no son claras ni concisas porque las expresiones “surfactantes aniónicos derivados de fuentes naturales”, “surfactante no iónico derivado natural”, “grasas y aceites derivados naturales”, “materias primas naturales”, “no derivadas de fuentes petroquímicas”, “humectante”, “alquil sulfato”, “N-coco acil derivados de aminoácidos ácidos” y “alquil lactil lactato” hacen referencia a la función, clasificación química u origen del ingrediente, se recuerda que las composiciones se deben definir en términos de sus ingredientes y proporciones, por lo anterior, se sugiere eliminar dichas referencias de las cláusulas.

La reivindicación 1 no es clara porque el término “usando” indica el uso que puede darse a los excipientes contenidos en el producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Además, el artículo 14 de la D.

486 establece que los usos no son patentables. Se sugiere eliminar de la cláusula el mencionado término.

Las reivindicaciones 2-5 no son claras porque la expresión “más particularmente” precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional a la característica y no precisa el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere incluir una expresión concreta de acuerdo con los ejemplos sustentados.

Las reivindicaciones 7-9 y 19-21 no son claras porque el término “preferiblemente” es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término concreto de acuerdo con los ejemplos sustentados.

La reivindicación 23 no es clara porque define al método en términos de la composición, se recuerda que los métodos se deben definir en términos de una serie de etapas lógicas, ordenadas y secuenciales que incluyan las condiciones, parámetros e ingredientes, se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

La reivindicación 1 no es concisa porque las definiciones de mezcla de surfactantes aniónicos, surfactante no iónico, humectante y liposomas juntos con sus proporciones son generales, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización de los ingredientes y proporciones probadas, es decir, que se encuentren sustentadas de acuerdo con lo presentado en la tabla No 1.

Tabla No 1 Ingredientes composiciones limpiadoras

Ingredientes y proporciones	Ejemplos probados
Mezcla de surfactantes aniónicos (4%-20%) -Alquil sulfatos (2,0%-11,2%) mezcla -Alquil éter sulfatos (1,5%-7,5%)mezcla -N-coco acil derivados (0,3%-1,5%)mezcla	Mezcla (8%-14%) Lauril sulfato de sodio (4,65%-7,56%) Lauril éter sulfato de sodio (3,00%-5,00%) Glutamato de sodio cocoilo y glutamato disódico de cocoilo (0,6%-1,00%)
Surfactante no iónico (0,06%-0,3%)	Lactato de lauril lactilo (0,12%-0,2%)
Humectante(0,3%-1,5%) Xilitol (0,009%-0,3%) mezcla Xilitol Anhídrido(0,06%-0,52%)mezcla Xilitol glucósido (0,12%-1,15%)	Mezcla (0,60%-1,00%) Xilitol Xilitol Anhídrido Xilitol glucósido
Liposoma (0,01%-1,0%)	Liposoma (0,20%)

La reivindicación 10 reclama que los tensioactivos alquil sulfatos derivados pueden ser seleccionados de lauril sulfato de sodio, cocoil sulfato de sodio y cetearil sulfato de sodio ,o, sus mezclas, sin embargo, dentro del capítulo descriptivo sólo se encuentra sustento para el compuesto lauril sulfato de sodio, por lo que, se sugiere eliminar las demás características de la cláusula por falta de sustento.

La reivindicación 12 reclama que los tensioactivos alquil éter sulfatos derivados pueden ser seleccionados de lauril éter sulfato de sodio y lauril éter sulfato de magnesio ,o, sus mezclas, sin embargo, dentro del capítulo descriptivo sólo se encuentra sustento para el compuesto lauril éter sulfato de sodio, por lo que, se sugiere la otra característica de la cláusula por falta de sustento.

La reivindicación 14 reclama que los tensioactivos N-coco acil derivados pueden ser seleccionados de cocoilo glucamato de sodio y sus mezclas, cocoilo glicinato de sodio y sus mezclas, cocoilo isotionato de sodio y sus mezclas; o mezclas de los mismos, sin embargo, dentro del capítulo descriptivo sólo se encuentra sustento para el compuesto cocoilo glucamato de sodio y sus mezclas, por lo que, se sugiere eliminar las demás características de la cláusula por falta de sustento.

Las reivindicaciones 14 no es clara porque reclama que la composición puede contener compuestos surfactantes N-coco acil glucamato de sodio y sus mezclas, sin embargo, en el capítulo descriptivo se encuentra una mezcla conformada por glucamato de sodio cocoilo y glutamato disódico de cocilo, se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación en fase nacional, es decir, agosto 12 de 2014. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO9617590	"Cleansing compositions"	13/Junio/1996
D2	US6432420	"Hair treatment compositions"	13/Agosto/2002
D3	US20020165104	"Cleansing and moisturizing surfactant compositions"	07/Noviembre/2002

El documento D1⁽¹⁾ divulga composiciones para la limpieza personal de piel y cabello que comprenden un sistema tensioactivo conformado por una mezcla de tensioactivos aniónicos y no iónicos entre el 1%-40%, un lípido (0,05%-18%) y un humectante (0,5%-20%) (Resumen; Pág. 1; Págs. 21-22, Ejs. I-V y Pág. 7 (a)-(c)).

El documento D2⁽²⁾ divulga composiciones tópicas de limpieza del cabello que comprenden un sistema tensioactivo conformado por sodio lauril éter sulfato de sodio, cocoil isetionato de sodio y lauril sulfato de sodio combinado con un sistema vesicular que comprende colesterol, un amino ácido básico y un ácido graso, en donde dichas composiciones son útiles para prevenir y tratar daños en el cabello (Resumen; Col. 1; Col. 3, líneas 19-23 y Col 4, líneas 52-61).

El documento D3⁽³⁾ divulga métodos de preparación de composiciones de limpieza y humectación con bajo grado de irritación para los ojos que comprenden un sistema de surfactantes y un humectante (Resumen y Pág. 7. Párrs[0128-0147]).

1. [www.google/patents/ WO9617590](http://www.google/patents/WO9617590)
2. [www.google/patents/ US6432420](http://www.google/patents/US6432420)
3. [www.google/patents/ US20020165104](http://www.google/patents/US20020165104)

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Una composición de limpieza con bajo potencial de irritación que contiene: Una mezcla de surfactantes aniónicos (A) derivados de fuentes naturales, (...)”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición de limpieza que contiene:	Composición de limpieza que comprende: (Resumen)	Composición de limpieza que comprende: (Col. 12, Rv.1)
-Una mezcla de surfactantes aniónicos (A)	Mezcla de surfactantes aniónicos (Resumen)	Sistema de surfactantes formados por tensioactivos aniónicos y no aniónicos (Col. 11, Ej. 2)
-Un surfactante no iónico (B)	Un surfactante no iónico (Resumen)	
-Un humectante (C)	Humectante (Resumen)	
-Liposoma (D) que contiene una mezcla de grasas y aceites	Lípido (Resumen)	Vesículas (Col. 12, Rv. 1)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque en el caso del documento D1 divulga composiciones para la limpieza personal de piel y cabello que comprenden un sistema tensioactivo conformado por una mezcla de tensioactivos aniónicos y no iónicos entre el 1%-40%, un lípido (0,05%-18%) y un humectante (0,5%-20%) (Resumen; Pág. 1; Págs. 21-22, Ejs, I-V y Pág. 7 (a)-(c)). Por su parte, el documento D2 divulga composiciones tópicas de limpieza del cabello que comprenden un sistema tensioactivo conformado por sodio lauril éter sulfato de sodio, cocoil isetionato de sodio y lauril sulfato de sodio combinado con un sistema vesicular que comprende colesterol, un amino ácido básico y un ácido graso, en donde dichas composiciones son útiles para prevenir y tratar daños en el cabello (Resumen; Col. 1; Col. 3, líneas 19-23 y Col 4, líneas 52-61).

La diferencia entre la composición, definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en el documento D1 consiste en que la composición reclamada incluye un liposoma, mientras que la composición revelada en el documento D1 incluye un lípido.

El efecto que logra el incluir un liposoma en la composición de limpieza consiste en que se reduce la irritación del cuero cabelludo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar composiciones útiles para la limpieza del cabello”.

Sin embargo, la inclusión de liposomas en composiciones que comprenden un sistema tensioactivos útiles en el cuidado del cabello, está divulgada en el documento D2 que enseña composiciones que comprenden un sistema tensioactivo y una vesícula útiles en la prevención y tratamiento de daños del cabello.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una vesícula en la composición revelada en el documento D1 de acuerdo con lo divulgado en el documento D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-22 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco se pueden considerar inventivas.

La reivindicación 23 consiste en “*Un método de preparación de la composición de limpieza que contiene una mezcla de surfactantes aniónicos (A) derivados de fuentes naturales, (...)*”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D2
Un método de preparación consistente en:	Método de preparación de una composición limpiadora: (Pág. 7. Párr. [0130])	Método de preparación de una composición limpiadora (Col. 3-4)
i)Adicionar agua y los alquil sulfatos (A.1) y un Alquil éter sulfato (A.2)	Adicionar agua y los tensioactivos aniónicos y no iónicos. Luego Mezclar. (Pág. 7. Párrs. [0132-0140])	Mezclar agua con los tensioactivos aniónicos y no aniónicos (Cols. 11-12, Ejs. 1-2).
ii)Luego adicionar los coco acil derivados de aminoácidos (A.3)		
iii)Ajustar pH 5-7		
iv)Luego adicionar el alquil lactil lactato		
V.Adicionar el liposoma (D) y los humectantes (C)	Luego glicerina y lípidos. Ajustar pH 6,8-7,2 (Pág. 7. Párrs. [0141-0147])	Adicionar los ácidos grasos para formar la vesícula, ajustar pH 6-7, mezclar. Luego adicionar mezcla de surfactantes. (Col. 3, líneas 11-31 y Cols. 11-12, Ejs. 1-2)

Los documentos D3 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 23 porque en el caso del documento D3 divulga métodos de preparación de composiciones de limpieza y humectación con bajo grado de irritación para los ojos que comprenden un sistema de surfactantes y un humectante (Resumen y Pág. 7. Párrs[0128-0147]). Por su parte, composiciones tópicas de limpieza del cabello que comprenden un sistema tensioactivo conformado por sodio lauril éter sulfato de sodio, cocoil isetionato de sodio y lauril sulfato de sodio combinado con un sistema vesicular que comprende colesterol, un amino ácido básico y un ácido graso, en donde dichas

composiciones son útiles para prevenir y tratar daños en el cabello (Resumen; Col. 1; Col. 3, líneas 19-23 y Col 4, líneas 52-61).

La diferencia entre el método, definido en la reivindicación 23 y el método revelado en el documento D3 consisten en que el método revelado incluye una etapa de adición de un liposoma, mientras que el método divulgado en el documento D3 no incluye la mencionada etapa.

No se evidencia un efecto técnico atribuible a la diferencia expuesta.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar métodos alternativos de preparación de composiciones de limpieza a partir de los métodos de preparación revelados en el documento D3”.

Sin embargo, la inclusión de una etapa caracterizada por la formación y adición de un liposoma en una composición de limpieza conformada por un sistema de tensioactivos aniónicos y no iónicos, está divulgada en el documento D2 que enseña métodos de preparación de composiciones tópicas de limpieza que comprenden un sistema tensioactivo y vesicular útiles para prevenir y tratar daños en el cabello (Resumen y Col. 3-4).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una etapa de adición de una vesícula en el método revelado en el documento D3 de acuerdo con lo divulgado en el documento D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 23 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO9617590	1-22	Nivel inventivo
D2	US6432420	1-23	Nivel inventivo
D3	US20020165104	23	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-09

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra